

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

16610 *ORDEN de 27 de junio de 1988 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 250 plazas de alumnos del Centro de Estudios Judiciales para su posterior acceso a la Carrera Fiscal.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 y siguientes del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, 36 del Reglamento del Centro de Estudios Judicial y Orden de 21 de julio de 1987,

Este Ministerio acuerda convocar 250 plazas de alumnos del Centro de Estudios Judiciales para su posterior acceso a la Carrera Fiscal.

El proceso selectivo se desarrollará con arreglo a las normas contenidas en la citada Orden del Ministerio de Justicia de 21 de julio de 1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 del mismo mes.

Será de aplicación a la presente convocatoria, además, lo siguiente:

Primero.—El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 14 de abril de 1988, de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia.

Segundo.—El programa de las oposiciones será el que aparece publicado en la Orden de 21 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 28 del mismo mes y año).

Tercero.—Los impresos oficiales de instancias serán facilitados gratuitamente en el Registro General del Ministerio de Justicia y Audiencias Provinciales.

Los derechos de examen serán de 5.000 pesetas, cuyo pago se realizará mediante ingreso en la cuenta corriente 9.352.408, «Pruebas para cubrir vacantes de Abogado Fiscal, Ministerio de Justicia, Orden de 21 de julio de 1987», en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal de Ahorros.

En concepto de gastos de transferencia los aspirantes abonarán 225 pesetas en la Caja Postal de Ahorros.

Cuarto.—El número de plazas convocadas se distribuirán por igual entre los distintos Tribunales.

Si la división no resultara exacta, con el resto se incrementará una plaza a los Tribunales por orden de numeración hasta agotar el total de plazas convocadas. En este caso la distribución del número de opositores entre los distintos Tribunales deberá ser proporcional al número de plazas adjudicadas a cada uno de ellos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 27 de junio de 1987.

LEDESMA BARTRET

Imo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

16611 *ORDEN de 27 de junio de 1988 por la que se convoca concurso para cubrir vacantes de Magistrados.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313, en relación con 311, 1 y 3, y 301, 3 y 4, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso para la provisión de 39 plazas en la categoría de Magistrados de la Carrera Judicial y que van de ser cubiertas por concurso entre juristas de reconocida competencia y con más de diez años de ejercicio profesional; ajustándose a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso los juristas de reconocida competencia en quienes concurren los siguientes requisitos: Ser español, mayor de edad, Licenciado en Derecho, tener más de diez años de ejercicio profesional como jurista, no pertenecer a la Carrera Judicial, no estar impedido física o psíquicamente para la función judicial, no haber sido condenado por delito doloso a menos que haya obtenido la habilitación, no estar procesado o inculcado por delito doloso en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento, estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y no estar comprendido en ninguna de las incapacidades establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el acceso a la Carrera Judicial.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en el concurso presentarán en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle de San Bernardo, número 45, 28015 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», solicitud dirigida al excelentísimo señor Ministro de Justicia. Los impresos oficiales de instancia serán facilitados gratuitamente en el Ministerio de Justicia (Sección de Información) y Audiencias Provinciales. De no presentarse en instancia normalizada, se considerará no presentada, quedando excluidos.

Las instancias que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 5.000 pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente número 9.352.599, «Concurso de Magistrados», de la Caja Postal de Ahorros, Delegación de Madrid. En concepto de gastos de transferencia, los aspirantes abonarán 225 pesetas a la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos de examen.

La cantidad ingresada en concepto de derechos de examen sólo será devuelta a aquellos candidatos que no fueran admitidos al concurso por falta de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

En el recuadro de la solicitud que lleva por epígrafe «Cuerpo y, en su caso, especialidad», harán constar: «Concurso categoría de Magistrado».

En el recuadro donde dice «Provincia de examen», harán constar siempre la de Madrid, lugar donde se celebran, en su caso, las entrevistas personales con los candidatos.

En el recuadro de la solicitud destinado a: «Forma de acceso», los aspirantes señalarán la letra «C».

En el epígrafe «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», se indicará en el apartado:

- A) Años de ejercicio profesional como Abogado.
- B) Años de servicio en un Cuerpo Técnico-Jurídico de la Administración de Justicia en el que se exija titulación superior.
- C) Años de servicio en cualquier otro Cuerpo de la Administración.

Al ejemplar de la solicitud destinada al Ministerio de Justicia se unirá anexo en el que consten los siguientes extremos:

1. Manifestación expresa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria, con referencia a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes, y que se compromete tanto a prestar el juramento o promesa que establece el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial como a observar las incompatibilidades previstas en los artículos 389 y siguientes de dicha Ley.

2. Relación de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el baremo que figura en la base novena y documentación suficientemente acreditativa de los mismos. El tiempo de ejercicio profesional se computará para los funcionarios públicos desde su nombramiento como funcionarios en prácticas o la toma de posesión en el primer destino, y para los Abogados desde la primera alta como ejerciente en cualquier Colegio.

3. Los candidatos que ejerzan la Abogacía acreditarán el tiempo de ejercicio mediante certificación del Consejo General de la Abogacía, en la que se consignarán, en su caso, aquellas incidencias de carácter disciplinario que hayan afectado al candidato durante su ejercicio profesional.

4. En caso de alegar publicaciones, ponencias, comunicaciones, Memorias o trabajos similares en cursos y congresos de interés jurídico, se acompañará, al menos, un ejemplar de cada uno de ellos.

5. Compromiso de tomar posesión de la plaza de Magistrado, en caso de ser nombrado para ello, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado» y de entregar, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la propuesta por el Tribunal, certificado médico-forense de antecedentes penales y título original de Licenciado en Derecho o testimonio bastante del mismo.

Tercera.—Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Ministerio de Justicia, dentro de los quince días siguientes, decidirá sobre su admisión y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos. Estos últimos podrán formular reclamación en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente